

CPARMAS AUDITORES & CONSULTORES

DR. PATRICIO ARMAS DE LA BASTIDA
CPA – AUDITOR EXTERNO

DICTAMEN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A los señores Accionistas y Directores de
INDUSTRIA DE CAUCHO Y ACERO VITERI INCAVIT S.A.

Informe sobre los estados financieros

He auditado los estados financieros de **INDUSTRIA DE CAUCHO Y ACERO VITERI INCAVIT S.A.**, al 31 de diciembre del 2014 y 2013, los Estados de Resultados Integrales, de Cambios en el Patrimonio y de Flujo de Efectivo, por los años terminados en esas fechas y un resumen de las políticas contables significativas y otras notas explicativas.

Responsabilidad de la Gerencia con respecto a los estados financieros

La Gerencia es responsable de la preparación y presentación razonable de estos estados financieros consolidados de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera, y respecto a aquel control interno que la Gerencia determine que es necesario para permitir la preparación de estados financieros que no contengan errores materiales, ya sea debido a fraude o error.

Responsabilidad del auditor

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros basados en nuestra auditoría. Nuestra auditoría fue efectuada de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría. Estas normas requieren que cumplamos con requisitos éticos y planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener certeza razonable que los estados financieros están libres de errores materiales.

Una auditoría comprende la realización de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los saldos y revelaciones presentadas en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación del riesgo de errores importantes en los estados financieros por fraude o error. Al efectuar esta evaluación de riesgo, el auditor toma en consideración los controles internos relevantes para la preparación y presentación razonable de los estados financieros de la Compañía a fin de diseñar procedimientos de auditoría adecuados a las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Compañía. Una auditoría también comprende la evaluación que las políticas contables utilizadas son apropiadas y que las estimaciones contables hechas por la administración son razonables, así como una evaluación de la presentación general de los estados financieros.

CPARMAS AUDITORES & CONSULTORES

DR. PATRICIO ARMAS DE LA BASTIDA
CPA – AUDITOR EXTERNO

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base para sustentar nuestra opinión de auditoría.

Bases para calificar la opinión

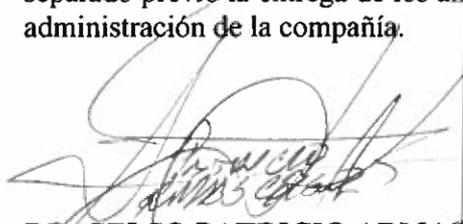
1. No observamos el conteo de los inventarios físicos al 31 de diciembre de 2014 que tiene un valor de USD 4.377.600,23, ya que la fecha fue anterior al momento en que fuimos inicialmente contratados como auditores por la Compañía..
2. La empresa no ha realizado el Estudio Actuarial para el año 2014 y por ese concepto, no ha realizado la provisión para Jubilación Patronal y Desahucio para dicho período, por lo tanto no es posible determinar el efecto en los mismos.

Opinión

En mi opinión, excepto por los efectos de aquellos ajustes, si los hubiere, que podrían haberse determinado que son necesarios, si no hubieran existido las limitaciones a nuestro alcance de nuestro trabajo y que están detallados en los puntos 1 al 2, los referidos estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la posición financiera de **INDUSTRIA DE CAUCHO Y ACERO VITERI INCAVIT S.A.**, al 31 de diciembre del 2014 y 2013, el resultado de sus operaciones y sus flujos de caja por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera, aceptadas en el Ecuador.

Otros asuntos

Mi opinión sobre el cumplimiento de obligaciones tributarias, correspondiente al año terminado al 31 de diciembre del 2014, de **INDUSTRIA DE CAUCHO Y ACERO VITERI INCAVIT S.A.**, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo No. 213 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario y sus reformas, publicado en el Registro Oficial No. 484 del 31 de diciembre del 2001, emitiré por separado previo la entrega de los anexos del 1 al 13 que son de responsabilidad de la administración de la compañía.



DR. CELSO PATRICIO ARMAS DE LA BASTIDA
SC-RNAE No 584

Quito, mayo 4 de 2015